



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 829/2018

La Paz, 08 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación; el Reglamento General a la Ley N° 164 aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 (**REGLAMENTO A LA LEY N° 164**); el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**); la Resolución Ministerial N° 305 de 17 de noviembre de 2015 (**R.M. N° 305**); la Resolución Ministerial N° 295 de 04 de octubre de 2018 (**R.M. N° 295**); el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 1351/2018 de 06 de noviembre de 2018 (**INFORME TÉCNICO JURÍDICO**); todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1.- AMBITO DE COMPETENCIA

Que las competencias y atribuciones de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (**ATT**), se encuentran definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, concordante con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**Ley N° 164**), quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

CONSIDERANDO 2.- ANTECEDENTES

Que mediante R.M. N° 305 se modificó el parágrafo II del artículo 7 del **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO**.

Que mediante R.M. N° 295 publicada en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia el 18 de octubre de 2018, se aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones cuyo contenido se encuentra desarrollado en el Punto Resolutivo Tercero de la misma, de conformidad a la normativa vigente y aplicable del sector de Telecomunicaciones.

Que mediante **INFORME TÉCNICO JURÍDICO** se estableció el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público, tomando en cuenta: las expresiones de interés remitidas ante la ATT para la asignación de frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público; los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público aprobado por medio de la R.M. N° 295 y la definición transitoria de Áreas de Servicio Urbano y Áreas de Servicio Rural, señalada en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1391.

Que el señalado Informe realizó la evaluación técnica de cada uno de los aspectos mencionados anteriormente y recomendó se emita la Resolución Administrativa que apruebe el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público correspondiente a la gestión 2019 conforme a los datos técnicos establecidos en dicho Informe.



M



I-LP-16979



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683 Primer Piso
esq. España y La Paz (El Prado)
Telf.: 4-4581182 - 4-4581184
Fax: 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edif. Gardenia Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja, Of. 2
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
entre calle O'Connor y Av. Ejercicio
N° 720 Primer Piso,
Telf.: 6-644136 - 6-112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo

1 de 7

**Resolución Administrativa Regulatoria****CONSIDERANDO 3.- MARCO NORMATIVO APLICABLE**

Que el parágrafo I del artículo 8 de la Ley N° 164 determina que el Plan Nacional de Frecuencias reglamentará el uso equitativo y eficiente del espectro radioeléctrico a nivel nacional, considerando, entre otros, los aspectos económicos, de seguridad, educativos, científicos, de interés público y técnicos conforme a políticas de estado, interés nacionales y compromisos internacionales aprobados, con el objeto de optimizar su uso y evitar interferencia perjudiciales.

Que el parágrafo II del artículo 8 de la Ley N° 164 establece que: *“La administración, asignación, autorización, control, fiscalización, supervisión del uso de frecuencias electromagnéticas en redes de telecomunicaciones, radiodifusión y otras en el territorio nacional corresponde al nivel central del Estado a través de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, de acuerdo al Plan Nacional de Frecuencias”*.

Que el parágrafo I del artículo 32 de la Ley N° 164 afirma que la ATT otorgará licencia para las actividades de telecomunicaciones que hagan uso de frecuencias, a través de Resolución Administrativa siempre que cumplan con los requisitos establecidos y cuando así lo determinen los planes aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la Ley N° 164 establecen como algunas de las atribuciones de la ATT, las de otorgar, modificar y renovar autorizaciones y disponer la caducidad o revocatoria de las mismas, al igual que las de regular, autorizar, controlar, fiscalizar y coordinar el uso del espectro radioeléctrico y realizar la comprobación técnica de las emisiones electromagnéticas en el territorio del Estado Plurinacional, dentro del marco de la Ley y reglamentos correspondientes.

Que la Disposición Transitoria Cuarta del REGLAMENTO A LA LEY N° 164 establece que en tanto se aprueben nuevas áreas de servicio, se entiende como Área de Servicio Rural a las localidades con una población menor a dos mil (2.000) habitantes y Área de Servicio Urbano a las que no se encuentren comprendidas como Área de Servicio Rural.

Que el parágrafo III del artículo 25 del REGLAMENTO A LA LEY N° 164 prescribe que: *“Las Licencias para el Uso de Frecuencias destinadas a servicios de telecomunicaciones al público, serán otorgadas por la ATT según corresponda, por un proceso de licitación pública o de forma directa, mediante Resoluciones Administrativas”*.

Que el parágrafo I del artículo 40 del REGLAMENTO A LA LEY N° 164 establece que: *“El otorgamiento de licencias para el uso de frecuencias destinadas a los servicios de telecomunicaciones al público, se realizará a través de licitación pública o de forma directa y se sujetará al procedimiento establecido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda mediante Resolución Ministerial”*.

Que el parágrafo I del artículo 11 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO establece que: *“El otorgamiento de licencias para el uso de frecuencias para los servicios de telecomunicaciones al público, se realizará a través de licitación pública (...)”*.

Que el parágrafo I del Punto Resolutivo Tercero de la R.M. N° 295 establece que la ATT, en el marco de los requisitos y procedimientos estipulados en la Ley N° 164, su Reglamento General y la Resolución Ministerial N° 323, aplicará los procesos y procedimientos para asignar frecuencias y sub bandas en las siguientes bandas de frecuencias:



I-LP-16979

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683 Primer Piso
esq. España y La Paz (El Prado)
Telf.: 4-4581182 - 4-4581184
Fax: 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edif. Gardenia Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja, Of. 2
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
entre calle O'Connor y Av. Ejército
N° 720 Primer Piso,
Telf.: 6-644136 - 6-112611

**Línea Gratuita de Protección al
Usuario** 2 de 7
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 829/2018

“...

a) Banda de 2,5 GHz (2.570 – 2.620 MHz).

Dos (2) sub bandas por cada área de servicio urbana o rural donde se encuentren disponibles, para la operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet a usuarias y usuarios conectados a dicha red pública mediante equipo terminal fijo.

La asignación a cada operador deberá ser de dos (2) sub bandas. En caso de que el operador solicitante ya cuente con una sub banda, se podrá asignar a este una (1) sub banda adyacente a la ya asignada.

b) Banda de 5 GHz (5.150 – 5.460 MHz).

Dos (2) sub bandas por cada área de servicio urbana o rural donde se encuentren disponibles, para la operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet a usuarias y usuarios conectados a dicha red pública mediante equipo terminal fijo.

La asignación a cada operador deberá ser de dos (2) sub bandas. En caso de que el operador solicitante ya cuente con una sub banda, se podrá asignar a este una (1) sub banda adyacente a la ya asignada...”

CONSIDERANDO 4: ANALISIS

Que mediante **R.M. N° 295** se aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para el Servicio de Telecomunicaciones, estableciendo además que la misma se aplica a la asignación de Frecuencias y Sub Bandas de Frecuencias destinada a servicios de operación de redes, prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y servicio de acceso a internet detalladas en el Resuelve Tercero de dicha Resolución Ministerial.

Que en virtud a los procesos y procedimientos establecidos en la normativa vigente y aplicable del sector de Telecomunicaciones y en mérito al análisis expuesto en el **INFORME TÉCNICO JURÍDICO**, se tomó en cuenta las expresiones de interés remitidas ante la ATT para la asignación de frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público; los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público aprobado por medio de la R.M. N° 295 y la definición transitoria de Áreas de Servicio Urbano y Áreas de Servicio Rural, señalada en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1391.

Que asimismo, debido a la proximidad geográfica de las ciudades capitales con algunas localidades, así como las características de propagación de las señales radioeléctricas, la licitación a programarse para la Localidad de Viacha, debe incluir la Localidad de Achocalla y las Ciudades de La Paz y El Alto.

Que por tales motivos y en el marco de lo establecido por la normativa vigente y aplicable, se deberá emitir la Resolución Administrativa Regulatoria que apruebe el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones al Público correspondiente a la gestión 2019.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Ingeniero Roque Roy Méndez Soletto, designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;



I-LP-16979

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683 Primer Piso
esq. España y La Paz (El Prado)
Telf.: 4-4581182 - 4-4581184
Fax: 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edif. Gardenia Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja, Of. 2
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
entre calle O'Connor y Av. Ejército
N° 720 Primer Piso,
Telf.: 6-644136 - 6-112611

**Línea Gratuita de Protección al
Usuario** 3 de 7
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

RESUELVE:


PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones correspondiente a la gestión 2019, conforme al Anexo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

SEGUNDO.- DISPONER que las coberturas geográficas de las Licencias a otorgar, producto de las Licitaciones programadas en el Cronograma aprobado por la presente Resolución, deberán adecuarse a las Áreas de Servicio que serán aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, así como su Anexo que detalla el Cronograma de Licitaciones para la Asignación de Frecuencias para Servicios de Telecomunicaciones al Público en un medio de comunicación escrito de circulación nacional y en la página web de la ATT (www.att.gob.bo), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, así como su Anexo correspondiente a la gestión 2019 a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC de la ATT.

Regístrese y archívese.


Ing. Roque Roy Méndez Soletto
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Cecilia Ríos Moeller
DIRECTORA JURÍDICA
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-16979

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683 Primer Piso
esq. España y La Paz (El Prado)
Telf.: 4-4581182 - 4-4581184
Fax: 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Edif. Gardenia Condominio
Club Torre Sur, Planta Baja, Of. 2
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
entre calle O'Connor y Av. Ejército
N° 720 Primer Piso,
Telf.: 6-644136 - 6-112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario 4 de 7
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

ANEXO

CRONOGRAMA DE LICITACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AL PÚBLICO

En virtud al resuelve tercero de la Resolución Ministerial N° 295 de 04 de octubre de 2018, esta Autoridad publica el cronograma y plazos para la asignación de bandas de frecuencias radioeléctricas de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012.

Fecha y hora de presentación de propuestas: Para todas las licitaciones, hasta las 9:30 de la fecha señalada para la Apertura del Sobre "A".

La documentación requerida para participar de los procesos licitatorios será establecida en el pliego de especificaciones respectivo, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 323.

Los pliegos de especificaciones estarán disponibles en las fechas indicadas para el efecto, en las siguientes oficinas de la ATT:

- Oficina Central La Paz: Calle 13 de Calacoto N° 8260, entre Av. Los Sauces y Av. Costanera, ciudad de La Paz –Telf.: 2772266.
- Oficina Regional Santa Cruz: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3 Edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur planta Baja Of. 2, ciudad de Santa Cruz –Telf.: 3120587.
- Oficina Regional Cochabamba: Avenida Ballivián N° 683, esq. España y La Paz (El Prado), ciudad de Cochabamba –Telf.: 4581182.
- Oficina Regional Tarija: Calle Méndez N° 311, esq. Calle Alejandro del Carpio, ciudad de Tarija –Telf.: 6644136.



M



I-LP-16979



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683 Primer Piso
esq. España y La Paz (El Prado)
Telf.: 4-4581182 - 4-4581184
Fax: 4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edif. Gardenia Condominio Club Torre Sur, Planta Baja, Of. 2
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio entre calle O'Connor y Av. Ejercito N° 720 Primer Piso,
Telf.: 6-644136 - 6-112611

Línea Gratuita de Protección al Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo



Resolución Administrativa Regulatoria

Nº	Licitación Pública	Objeto de la Licitación	Dpto.	Área de Cobertura Ciudad o localidad	Publicación de Convocatoria / Inicio de disponibilidad de pliego	Fecha límite para compra de pliego	Fecha límite para observaciones	Fecha de Apertura Sobre "A"	Hora de Apertura Sobre "A"	Fecha de Apertura Sobre "B"	Hora de Apertura Sobre "B"	Lugar de apertura de los Sobres "A" y "B"
1	ATT-LCT-SPU 2019/001	Banda de 5,2 GHz Sub Bandas A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5.170 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	Tarija	Tarija	11/02/2019	25/02/2019	06/03/2019	14/03/2019	10:00	15/03/2019	10:00	Regional Tarija
2	ATT-LCT-SPU 2019/002	Banda de 5,2 GHz Sub Bandas A (5.150 - 5.160 MHz) y B (5.160 - 5.170 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	Tarija	Bermejo	11/02/2019	25/02/2019	06/03/2019	14/03/2019	10:30	15/03/2019	10:15	Regional Tarija
3	ATT-LCT-SPU 2019/003	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas J (2.590 - 2.600 MHz) y K (2.600 - 2.610 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	Beni	Trinidad	18/02/2019	06/03/2019	13/03/2019	21/03/2019	10:00	22/03/2019	10:00	Of. Central La Paz
4	ATT-LCT-SPU 2019/004	Banda de 5,2 GHz Sub Bandas L (5.350 - 5.360 MHz) y M (5.360 - 5.370 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	Cbba	Aiquile	18/02/2019	06/03/2019	13/03/2019	21/03/2019	10:30	22/03/2019	10:15	Of. Central La Paz
5	ATT-LCT-SPU 2019/005	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz) e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Batallas	18/02/2019	06/03/2019	13/03/2019	21/03/2019	11:00	22/03/2019	10:30	Of. Central La Paz
6	ATT-LCT-SPU 2019/006	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz) e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Achacachi	18/02/2019	06/03/2019	13/03/2019	21/03/2019	11:30	22/03/2019	10:45	Of. Central La Paz
7	ATT-LCT-SPU 2019/007	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz) e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Escoma	25/02/2019	13/03/2019	20/03/2019	28/03/2019	10:00	29/03/2019	10:00	Of. Central La Paz
8	ATT-LCT-SPU 2019/008	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz) e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Copacabana	25/02/2019	13/03/2019	20/03/2019	28/03/2019	10:30	29/03/2019	10:15	Of. Central La Paz
9	ATT-LCT-SPU 2019/009	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz) e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Patacamaya	25/02/2019	13/03/2019	20/03/2019	28/03/2019	11:00	29/03/2019	10:30	Of. Central La Paz
10	ATT-LCT-SPU 2019/010	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas J (2.590 - 2.600 MHz) y K (2.600 - 2.610 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Ciudades de La Paz - El Alto y localidades de Viacha y Achocalla	25/02/2019	13/03/2019	20/03/2019	28/03/2019	11:30	29/03/2019	10:45	Of. Central La Paz



I-LP-16979





Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 829/2018

N°	Licitación Pública	Objeto de la Licitación	Dpto.	Área de Cobertura Ciudad o localidad	Publicación de Convocatoria / Inicio de disponibilidad de pliego	Fecha límite para compra de pliego	Fecha límite para observaciones	Fecha de Apertura Sobre "A"	Hora de Apertura Sobre "A"	Fecha de Apertura Sobre "B"	Hora de Apertura Sobre "B"	Lugar de apertura de los Sobres "A" y "B"
11	ATT-LCT-SPU 2019/011	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz)e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Guaqui	11/03/2019	25/03/2019	01/04/2019	11/04/2019	10:00	12/04/2019	10:00	Of. Central La Paz
12	ATT-LCT-SPU 2019/012	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz)e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Desaguadero	11/03/2019	25/03/2019	01/04/2019	11/04/2019	10:30	12/04/2019	10:15	Of. Central La Paz
13	ATT-LCT-SPU 2019/013	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz)e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Coripata	11/03/2019	25/03/2019	01/04/2019	11/04/2019	11:00	12/04/2019	10:30	Of. Central La Paz
14	ATT-LCT-SPU 2019/014	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz)e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Chulumani	11/03/2019	25/03/2019	01/04/2019	11/04/2019	11:30	12/04/2019	10:45	Of. Central La Paz
15	ATT-LCT-SPU 2019/015	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz)e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Yanacachi	14/03/2019	28/03/2019	04/04/2019	16/04/2019	10:00	17/04/2019	10:00	Of. Central La Paz
16	ATT-LCT-SPU 2019/016	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz)e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Caranavi	14/03/2019	28/03/2019	04/04/2019	16/04/2019	10:30	17/04/2019	10:15	Of. Central La Paz
17	ATT-LCT-SPU 2019/017	Banda de 2,5 GHz Sub Bandas H (2.570 - 2.580 MHz)e I (2.580 - 2.590 MHz) para operación de redes y prestación del Servicio de Acceso a Internet mediante equipo terminal fijo	La Paz	Pucarani	14/03/2019	28/03/2019	04/04/2019	16/04/2019	11:00	17/04/2019	10:30	Of. Central La Paz



I-LP-16979



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Condominio Gardenia
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
N° 720 esq. O'Connor
Piso I
Telf.: 4-644136

Línea Gratuita de Protección al
Usuario
800-10-6000
www.att.gov.bo